

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

INFORME DE MONITOREO AL MINISTERIO DE SALUD  
PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, PARA DETERMINAR EL  
AVANCE EN CUANTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMATIVA  
PARA LA ATENCIÓN EN SALUD ESPECIALIZADA DE PERSONAS  
LGBTIQ+.



Guatemala, septiembre de 2021

Página 1 | 14



## I) ANTECEDENTES

Las personas de la diversidad sexual enfrentan problemáticas variadas a consecuencia de su orientación sexual o identidad de género en el marco de una sociedad fuertemente afectada por fenómenos como el machismo, el patriarcado, el conservadurismo extremo e influenciada por corrientes de fanatismo religioso o cultural que se expresan en exclusión, trato desigual y violencia basados en prejuicios y odio hacia lo diferente.<sup>1</sup>

El reconocimiento de los derechos de las personas LGBTIQ+, es un factor fundamental para alcanzar la igualdad, la dignidad y la no discriminación, así como para combatir la violencia a que están sometidas. El reconocimiento jurídico proporcionado por leyes que garantizan derechos y deberes, ocurre usualmente, como consecuencia del reconocimiento conferido, previamente por la sociedad; pero el reconocimiento y protección de los derechos humanos, no se puede supeditar a la aceptación social. En este sentido, de conformidad con los principios de igualdad y no discriminación, consagrados en el marco jurídico interamericano, la ausencia de reconocimiento social, no puede ser utilizada como argumento, para justificar la violación de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual. Por el contrario, los Estados tienen la obligación de diseñar e implementar proyectos, en búsqueda de cambios culturales, con la finalidad de garantizar el respeto y la aceptación a las personas, cuya orientación sexual, identidad de género u otras características sexuales, difieren de los patrones mayormente aceptados por la sociedad.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- ha afirmado que la identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría o no corresponder con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones del género con el cual la persona se identifica.<sup>2</sup> Ello en armonía con los Principios de Yogyakarta que definen la identidad de género como “[l]a vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales”<sup>3</sup>

No reconocer la existencia de las personas LGBTIQ+ y privarles de la protección que todas las demás personas tienen, frente a las diversas formas de desigualdad, discriminación, violencia y exclusión, las deja en una situación de absoluta vulnerabilidad.<sup>4</sup>

<sup>1</sup> PDH. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos, 2019. Pág. 29.

<sup>2</sup> CIDH, Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas, 7 de diciembre de 2018, párr. 77.

<sup>3</sup> Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género: “Principios de Yogyakarta”, marzo 2007, notas al pie 2

<sup>4</sup> PDH. Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos, 2019. Pág. 245.



Durante el mes de octubre del año 2019, las organizaciones de sociedad civil que trabajan a favor de las personas trans en Guatemala, lanzaron la campaña “Ser Trans”, la cual tiene como objetivo concientizar sobre la importancia del reconocimiento de derechos de las personas trans en Guatemala. Durante la presentación de la campaña y dentro del sitio web se manifiesta que a pesar de contar con una Estrategia de salud integral y diferenciada para personas trans, la misma no ha sido implementada, la cual es de urgencia para mejorar la calidad de vida de esta población, derivado a la discriminación y acciones arbitrarias que limitan el derecho a la salud de las personas trans.<sup>5</sup>

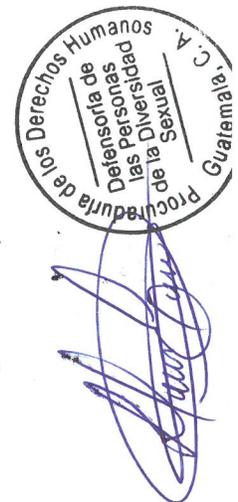
De esta cuenta en el mes de noviembre del año 2019 se realizó una verificación a la Unidad de Género del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con la finalidad de determinar el nivel de implementación de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030 por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, derivado de los hallazgos encontrados se recomendó lo siguiente:

- Agilizar la aprobación del producto: “Manual de Atención Integral en Salud para personas Trans en Guatemala”, correspondiente al Área Prioritaria II de la “Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030”
- Agilizar la aprobación del producto “Estrategia de Comunicación para el Desarrollo en el marco de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030” con la finalidad de cumplir con el Área Prioritaria I de la Estrategia.
- Una vez aprobados los productos correspondientes al Área Prioritaria I y Área Prioritaria II, se inicie con la elaboración de instrumentos y/o acciones necesarias para tener avances dentro de las Áreas prioritarias III y IV, con la finalidad de implementar la “Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030.”

En seguimiento a estas recomendaciones, la Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual realizó un monitoreo en el mes de octubre del año 2020 al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con la finalidad de determinar el avance en cuanto a la implementación de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030, derivado de esto, el 01 de diciembre del año 2020, mediante Oficio Ref. CCML-PAII/rjhg-712-2020, se recomendó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, lo siguiente:

- Realizar las acciones necesarias a efecto de aprobar e implementar el Manual de Atención en salud a personas trans, así como la Estrategia de Comunicación para el desarrollo, en concordancia con las Áreas Prioritarias I y II de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030.
- Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de convocar de forma periódica a reuniones de Mesa Técnica de Salud Integral y Diferenciada para Personas Trans, con la

<sup>5</sup> Recuperado de : <https://sertrans.gt/estrategia-de-salud/> el 17/10/2019



finalidad de brindar información a las organizaciones sociales de personas trans, en cuanto a la implementación de la Estrategia.

## II) MARCO NORMATIVO

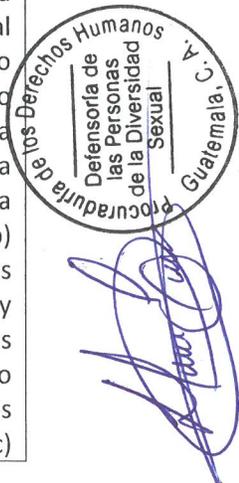
	Constitución Política de la República de Guatemala	Leyes y otras disposiciones normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
Mandato del Procurador de los Derechos Humanos	<p>La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 274 establece que “[e]l Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de <u>supervisar a la administración;</u> (...)” (la negrilla y el subrayado son propios)</p> <p>A pesar de que las personas de la diversidad sexual no cuentan con una legislación específica, sus derechos son reconocidos mediante la Constitución Política de la República de Guatemala, principalmente dentro de los Artículos 1 al 5, en los que se establecen las garantías de protección a la persona y derechos como la vida, la libertad de acción, justicia, seguridad,</p>	<p>La Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República de Guatemala y del Procurador de los Derechos Humanos en su artículo 8 establece que el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados y Convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala. (...) no está supeditado a organismo, institución o funcionario alguno, y actuará con absoluta independencia.</p>	<p>A las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) se les insta para que fortalezcan su labor de promoción y protección de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+ (...).<sup>6</sup></p> <p>Establecer o fortalecer departamentos o unidades especializadas al interior de las Defensorías del Pueblo, así como de otras instituciones estatales, para responder a la situación de violencia y discriminación enfrentada por las personas LGBTIQ+.<sup>7</sup></p>

<sup>6</sup> CIDH. Informe de Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América, 2015. Pág. 292.

<sup>7</sup> Ibid.



	desarrollo, igualdad de oportunidades y responsabilidades, dentro de estos artículos se puede mencionar el Artículo 4. Libertad e igualdad. "En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. (...)".		
Competencias de la institución objeto de supervisión	<p>De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 2, es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.</p> <p>En cuanto al derecho a la salud, la Constitución Política de la República de Guatemala es el Artículo 93 considera que es un derecho fundamental de los seres humanos, sin discriminación alguna. Dentro del Artículo 94 establece que el Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más</p>	<p>La Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas trans en Guatemala 2016-2030 tiene como estrategia proporcionar atención integral y diferenciada a las personas Trans sin estigma, exclusión o discriminación con el fin de aminorar y suprimir progresivamente el sufrimiento que causan los padecimientos relacionados a su salud, desde un enfoque y atención biopsicosocial.</p> <p>Su objetivo es promover el acceso a la salud integral y diferenciada de las personas Trans, con enfoque biopsicosocial, que permita la provisión de servicios en los tres niveles de atención del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con fundamento en el marco de los Derechos Humanos.</p> <p>La Estrategia contempla el Área Prioritaria I.</p>	<p>Diseñar e implementar un marco normativo y de políticas públicas dirigidas a garantizar el acceso al más alto nivel de atención de salud física y mental a las personas trans y de género diverso. En particular se debe asegurar:</p> <p>a) Promover la capacitación y entrenamiento de personal médico especialista en áreas que específicamente atienden las necesidades de las personas trans, la falta de personal médico capacitado no puede utilizarse como justificación para negar el acceso a servicios de salud a estas personas. b) Combatir los prejuicios y estereotipos binarios masculino y femenino en el acceso a los servicios de salud. c)</p>





	<p>completo bienestar físico, mental y social.</p>	<p>Promoción de la salud y prevención de enfermedad; Área Prioritaria II. Atención en salud integral; Área Prioritaria III. Fortalecimiento Institucional; y Área Prioritaria IV. Monitoreo y Evaluación.</p>	<p>Instaurar directivas o protocolos de atención a pacientes trans que contemplen su alojamiento u hospitalización con pleno respeto en cuanto a su identidad de género. d) Garantizar protocolos de salud que atiendan las especificidades de las personas trans, incluyendo el tratamientos de afirmación de la identidad de género con base en el consentimiento libre, previo e informado de las personas. Estos tratamientos deben incluir la atención psicológica, endocrinológica, y quirúrgica dentro del sistema de salud público, y avanzar a la gratuidad. Los requisitos para poder acceder a estos tratamientos deben ser razonables, objetivos, libres de prejuicios y estigmatización. e) Avanzar seriamente a la prohibición de aquellas actividades que ofrecen “terapias” para “modificar” “re-orientar” o “curar” la identidad de género</p>
--	--	---	---



			de las personas, fiscalizarlas y sancionarlas según el caso. Asegurar que el marco normativo y políticas en materia de salud prohíban la discriminación contra estas personas sin importar la naturaleza privada o pública de los servicios de salud. <sup>8</sup>
Derechos humanos relacionados	<p>Artículo 1. Protección a la persona. “[el] Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.”</p> <p>Artículo 2. Deberes del Estado. “[e]s deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.”</p> <p>Artículo 4. Libertad e igualdad. “[e]n Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. (...)”</p> <p>Artículo 93. Derecho a la salud. El goce de la salud es derechos fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.</p>		



III) OBJETIVOS

<sup>8</sup> CIDH. Informe sobre personas trans y de género diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Pág. 187.

**GENERAL:**

Establecer el avance en cuanto a la implementación de la normativa para la atención en salud especializada de personas LGBTIQ+.

**ESPECÍFICOS:**

1. Establecer la implementación de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030.
2. Identificar la aprobación e implementación del Manual de Atención Integral en Salud para personas Trans en Guatemala.
3. Verificar la aprobación e implementación del Manual de Atención Integral en Salud para personas Lesbianas, Gais y Bisexuales en Guatemala.
4. Identificar la asignación presupuestaria para la implementación de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas trans en Guatemala 2016-2030.

**IV) HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Hallazgos	Conclusiones
<p>1. En cumplimiento al Área Prioritaria I de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social aprobó la “[e]strategia de comunicación para el desarrollo”, se cuenta con una ruta para la implementación de la misma, la cual queda a cargo del Departamento de Promoción y Educación para la Salud -PROEDUSA- del Sistema Integral de Atención en Salud -SIAS- la socialización de la misma se hará virtual a las 29 Direcciones de Áreas de Salud a nivel nacional, dirigido a: directores; responsables de promoción; psicólogos; personal de VIH; unidad de género. Se implementará un plan piloto en 5 áreas prioritizadas siendo estos los siguientes departamentos: Guatemala (zona 1 y 3); Quetzaltenango (Coatepeque y Cabecera departamental); Escuintla (Clínica Barcelona); Izabal (Puerto Barrios).</p>	<p>1. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en atención a la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030, aprobó la Estrategia de comunicación para el desarrollo, en cumplimiento al Área Prioritaria I, para su socialización se contempla la capacitación a los proveedores de salud y organizaciones de personas trans; desarrollo de conversatorios con proveedores de salud y personas trans en el marco de la atención integral y diferenciada en salud; fortalecer el sistema de referencia y respuesta; abordaje del tema en programas radiales. Sin embargo, derivado de la información obtenida, únicamente se conoce que dentro de la ruta de implementación de la misma, se contempla la elaboración de materiales educativos.</p>

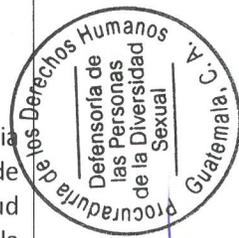


Los componentes y resultados esperados de la Estrategia de comunicación para el desarrollo son: informar, sensibilizar y fortalecer las capacidades a los proveedores de salud para desarrollar procesos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en personas trans, desde una perspectiva de salud integral; fomentar la adopción de estilos de vida saludables y el autocuidado de personas trans; fortalecer la relación existente entre las personas trans y el personal de salud, con calidad, calidez, respeto y sin discriminación. Dicha estrategia fue socializada por la Unidad de Género en Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en la Mesa Técnica de Salud Integral y Diferenciada para Personas Trans.

Con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) se imprimieron 200 ejemplares de la estrategia de comunicación para el desarrollo y fueron entregados 145: al Departamento de Promoción y Educación para la Salud - PROEDUSA-; 15 a la Organización Trans Reinas de la Noche -OTRANS RN-; 15 a la Red Multicultural de Mujeres Trans - REDMMUTRAS- y 5 al Colectivo de Hombres Trans, Trans-formación y 20 a cargo de la Unidad de Género.

2. En cumplimiento al Área Prioritaria II de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social aprobó recientemente el Manual de Atención Integral en Salud para personas Trans en Guatemala, la cual fue presentada el 26 de agosto del año 2021 por la Unidad de Género en Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en la Mesa

2. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en atención a la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030, aprobó el Manual de Atención Integral en Salud para personas Trans en Guatemala, actualmente no se conoce una ruta establecida para su socialización, a diferencia de la ruta para la





Técnica de Salud Integral y Diferenciada para Personas Trans, su implementación se encuentra a cargo de la Unidad Técnico Normativa del Departamento de Regulación de los Programas de Atención a las Personas –DRPAP–, quienes desarrollaron videos y presentaciones que serán socializados a las 29 Direcciones de Áreas de Salud a nivel nacional.

3. El Manual de Atención Integral en Salud para personas Lesbianas, Gais y Bisexuales en Guatemala ha sido socializado por el Programa Nacional de Prevención y Control de ITS/VIH/SIDA a las 29 Direcciones de Áreas de Salud a nivel nacional durante el año 2020; se tiene planificado retomar la socialización con el apoyo del Departamento de Capacitación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
4. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, tiene pendiente de implementar dos áreas prioritarias de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030, el Área Prioritaria III. Fortalecimiento Institucional, tiene como objetivo general, desarrollar las capacidades en la aplicación de la norma de atención integral de las personas trans en el personal de los servidores de salud de los tres niveles de atención; su objetivo específico es sensibilizar y desarrollar las capacidades del personal de salud vinculadas con la atención integral y diferenciada para las personas trans, el cumplimiento de este, es verificable de conformidad con el cumplimiento del Área Prioritaria IV. Monitoreo y Evaluación, el cual consiste en fortalecer el sistema de información del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante la inclusión de

implementación del Área Prioritaria I, únicamente se conoce el desarrollo de videos y presentaciones para ser trasladados a las 29 áreas de salud a nivel nacional, sin contar todavía con un cronograma o fechas establecidas para tal efecto.

3. El Manual de Atención Integral en Salud para personas Lesbianas, Gais y Bisexuales en Guatemala, fue aprobado en el año 2020, a pesar de ser un instrumento fundamental para el sistema de salud pública, no forma parte de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030. Su socialización y establecer un mecanismo para medir su implementación es fundamental.
4. Para establecer el nivel de implementación de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030 es fundamental el cumplimiento del Área Prioritaria III, así como del Área Prioritaria IV. Monitoreo y Evaluación, esta última requiere la creación de indicadores vinculados a la atención integral de personas trans, además es importante la creación de indicadores vinculados a la atención de lesbianas, gais y bisexuales, para establecer el nivel de implementación del Manual de Atención Integral en Salud para personas Lesbianas, Gais y Bisexuales en Guatemala.



<p>un paquete básico de indicadores vinculados a la atención integral de personas trans, que permitan medir el nivel de implementación de la “Estrategia de comunicación para el desarrollo”, del “Manual de Atención Integral en Salud para personas Trans en Guatemala”, es importante que los mismos permitan medir también la implementación del “Manual de Atención Integral en Salud para personas Lesbianas, Gais y Bisexuales en Guatemala” aunque este último, no forma parte de esta Estrategia.</p>	
<p>Autoridad a la que se dirige</p>	<p>Doctor Francisco José Coma Martín Ministro de Salud Pública y Asistencia Social</p>
<p>Recomendaciones</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Avanzar en cuanto a la socialización de la Estrategia de comunicación para el desarrollo; el Manual de Atención Integral en Salud para personas Trans en Guatemala y el Manual de Atención Integral en Salud para personas Lesbianas, Gais y Bisexuales en Guatemala a nivel nacional. En cumplimiento al Área Prioritaria III de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030.</li><li>2. Desarrollar indicadores en coordinación con las Direcciones o Unidades que tienen a cargo la ruta de socialización de la Estrategia de comunicación para el desarrollo; el Manual de Atención Integral en Salud para personas Trans en Guatemala y el Manual de Atención Integral en Salud para personas Lesbianas, Gais y Bisexuales en Guatemala, para establecer el nivel de implementación de dichas normativas dentro de los servicios de salud, en cumplimiento al Área Prioritaria IV de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para las personas Trans en Guatemala 2016-2030.</li></ol>

